

Mediante Resolución No. 95... 1993 se aprueba el Aumento y Reforma de Estatutos de esta
Compañía con fecha 2 de junio de 1993 se aprueba el Aumento y Reforma de Estatutos de esta
Compañía. - Quito a 16 de junio de 1993. -

El Notario
Dr. Gonzalo Román Chacón

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA

5 COMPANIA "OPTICA LOS ANDES" CIA. LTDA.

6

7 CUANTIA: S/. 25'000.000,00

8 *di 5 copias mas a di 6 tec*

9 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

10 Ecuador, hoy día Jueves t r e c e (13) de Mayo -

11 De mil novecientos noventa y tres ante mí Doctor Gonzalo

12 Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón comparecen:

13 La Optrómetra María Teresa Ortiz González de Aguilera y el

14 Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en sus

15 calidades de Presidente y Gerente General de "OPTICA LOS

16 ANDES CIA. LTDA.", como consta de los nombramientos que

17 se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de

18 nacionalidad colombiana, y ecuatoriana, respectivamente,

19 mayores de edad, casados, domiciliados en Quito,

20 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a

21 quienes de conocerles doy fe; y, dicen que eleva la

22 escritura pública el contenido de la minuta que me

23 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

24 NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su

25 cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y

26 Reforma del Contrato Social, contenido en las siguientes

27 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al

28 otorgamiento de la presente escritura pública La



1. Optómetra María Teresa Ortiz González de Aguilera y el

2. Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en calidades de
3. Presidenta y Gerente General de OPTICA LOS ANDES CIA.

4. LTDA., respectivamente. Los comparecientes son mayores

5. de edad, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana;

6. respectivamente, de estado civil casados y domiciliados

7. en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

8. Mediante escritura pública celebrada ante el señor

9. Notario Vigésimo Segundo de este Cantón Quito, Doctor

10. Manuel José Aguirre, el veinte y dos de enero de mil

11. novecientos ochenta y dos, e inscrita el cinco de abril

12. del mismo año, se constituyó La Compañía OPTICA LOS ANDES

13. CIA. LTDA., con un capital social de Trescientos

14. cincuenta mil sucres.- Con fecha veinte y tres de enero

15. de mil novecientos ochenta y seis, mediante escritura

16. pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este

17. Cantón Quito Doctor Simón Alcivar Paladines, se aumenta

18. el Capital Social de trescientos cincuenta mil sucres a

19. cinco millones de sucres.- TERCERA.- En Junta General

20. Universal de Socios de OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.,

21. llevada a efecto el día veinte y nueve de julio de mil

22. novecientos noventa y uno en esta ciudad de Quito, de

23. conformidad con los literales a) y c) de la cláusula

24. décimo cuarta, de los Estatutos de la Compañía y el

25. literal g) del Artículo ciento veinte de la Ley de

26. Compañías se resolvió Aumentar el Capital Social de

27. OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA., de CINCO MILLONES DE SUCRES

28. A TREINTA MILLONES DE SUCRES, es decir un Aumento de

1 VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, reformar los Estatutos

2 de la Compañía, en sus cláusulas cuarta, sexta, décima,

3 décima cuarta, décima séptima, vigésima primera, vigésima

4 segunda, vigésima tercera y disposiciones estatutarias,

5 codificación a consecuencia de las reformas autorizar

6 a la señora Presidenta como al señor Gerente General de

7 la Compañía OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA., para que

8 conjunta o individualmente realicen todos los trámites

9 determinados a perfeccionar este Aumento de Capital

10 Social de la Compañía, Reforma y Codificación de los

11 Estatutos.- Se acompaña como documentos habilitantes los

12 nombramientos de Presidente y Gerente General de OPTICA

13 LOS ANDES CIA. LTDA., el Acta de la Junta General de

14 Socios realizada el veinte y nueve de julio de mil

15 novecientos noventa y uno.- Usted, señor Notario, se

16 servirá agregar la demás cláusulas de estilo para la

17 perfecta validez y eficiencia de ésta escritura.- Hasta

18 aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor

19 Federico Rosero Ortiz, con matrícula profesional número

20 tres mil seiscientos cuarenta y tres del Colegio de

21 Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura

22 pública con todo su valor legal.- En este acto se

23 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;

24 y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente

25 por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total

26 contenido y para constancia firman conmigo en unidad de

27 acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 16
Román
Cruzón



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Stena Aquila

Stena Aquila

EL. INSTANT

[Signature]

[Signature]



32315



Quito, 26 de Junio de 1992

SEÑOR INGENIERO
MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL
CIUDAD.-

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a usted que, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA., llevada a efecto el día de ayer 25 de junio de 1992, le reeligió para que continúe desempeñando las funciones de gerente General de la Compañía, por el periodo de TRES AÑOS, de conformidad con los estatutos y como tal ejerza la representación legal de la misma. Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo Segundo de este Cantón Quito, doctor MANAUEL JOSE AGUIRRE, el 22 de enero de 1982, e inscrita el 5 de Abril del mismo año.

MUY ATENTAMENTE,

OPT. MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ
P R E S I D E N T A

RAZON: EL SEÑOR INGENIERO MIGUEL AGUILERA TORAL, DECLARA ACEPTAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA. PARA EL CUAL HA SIDO REELEGIDO, AGREDECIENDO POR TAL DESIGNACION Y POSESIONANDOSE DEL CARGO, EL MISMO QUE QUEDA SUJETO A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON QUITO.

FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN QUITO, A 26 DE JUNIO DE 1992

ING. MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 24 47 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 5 MAYO 1993
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA BANDRES
Teléfono 544-511 562-961 FAX: (593-2) 561-107
Casilla Postal 17-15-047-C QUITO - ECUADOR



**OPTICA
LOS ANDES**

32316

Quito, 26 de Junio de 1992

SEÑORA OPTOMETRA
MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ
CIUDAD.-

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a usted que, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA., llevada a efecto el día de ayer 25 de junio de 1992, le reeligió para que continúe desempeñando las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de TRES AÑOS, de conformidad con los estatutos y como tal ejerza la representación legal de la misma. Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo Segundo de este Cantón Quito, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, el 22 de enero de 1982, e inscrita el 5 de Abril del mismo año.

MUY ATENTAMENTE,

Miguel Aguilera

ING. MIGUEL AGUILERA TORAL
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZON: LA SEÑORA OPTOMETRA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, DECLARA ACEPTAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA. PARA EL CUAL HA SIDO REELEGIDA, AGREDECIENDO POR TAL DESIGNACION Y POSESIONANDOSE DEL CARGO, EL MISMO QUE QUEDA SUJETO A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON QUITO.

FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN QUITO, A 26 DE JUNIO DE 1992

Maria Teresa Ortiz Gonzalez
OPT. MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 24 48 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 5 MAYO 1993
REGISTRO MERCANTIL

Gustavo Garcia Banderas
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



10 de Agosto Nº 520 y Arenas
Telfs.: 544-511 562-961 FAX : (593-2) 561-107
Casilla Postal 17-15-047-C QUITO - ECUADOR

32321

C5



RESOLUCION No. 642

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, expedido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682, de mayo de 1991; y,

de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 2501 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 706, de junio de 1991.

RESUELVE:

DECLARAR como inversionista nacional a la ciudadana de nacionalidad colombiana señora MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ DE AGUILERA, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de Extranjería No. 10-III, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 29 de febrero de 1984, con registro No. 14-1517, para que con tal carácter invierta la suma de VEINTE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$24.960.000,00), en el aumento de capital de la compañía "LOS ANDES CIA. LTDA", mediante revalorización de activos, como lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 29 de julio de 1991, con lo cual el nuevo capital de la compañía asciende a S/.30'000.000,00.

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido, o a invertirse, así como a remitir al exterior las ganancias que generen sus inversiones.

La señora MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ DE AGUILERA, mantendrá su residencia migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

QUITOSE.- Dado en Quito, 17 OCT 1991

José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA

ES FIEL COPIA LO CERTIFICO
Dr. [Signature]
Director de Inversiones
EXTRANJERAS
FECHA: 17 FEB. 1993

Ceej

contrato o gestión que lleve la responsabilidad de la Compañía como tal.- No podrá otorgar poderes Generales sino tiene previamente autorización de la Junta General de Socios.-

VIGESIMA.- Para el caso que faltare el Gerente General lo reemplazará en sus funciones el Presidente, a falta de los dos se designará una persona que pueda o no ser socio de la Compañía, para que ocupe la Gerencia General.-

VIGESIMA PRIMERA.- DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada uno de los socios luego de que sean hechas las deducciones para el fondo de reserva Legal y las demás deducciones establecidas por la Ley de Compañías y otras Leyes especiales.-

VIGESIMA SEGUNDA.- Un Cinco por ciento (5%) anual de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al fondo de reserva hasta que éste alcance la suma equivalente al 20% del capital Social.-

VIGESIMA TERCERA.- para resolver aumentos o disminuciones del capital, así como para la disolución y liquidación anticipada de la Compañía o para reformar los Estatutos se requerirá disposición de la Junta General tomada por una mayoría de por lo menos el 60% del capital social en primera convocatoria. para los casos de disolución actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía si éste fuere ratificado en tal función por la Junta General.-

VIGESIMA CUARTA.- DEL QUORUM: Habrá quorum en las Juntas Generales de socios cuando esté presente por lo menos el 51% del capital social, de no reunirse el Quorum en la Primera convocatoria se hará una segunda la que se reunirá con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referido convocatoria. Esta segunda reunión se realizará previa convocatoria en un plazo no mayor de dos semanas de la Primera convocatoria.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- El capital social de la compañía es el de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000) compuesto por los S/. 5'000.000 DEL CAPITAL ANTERIOR MAS LOS S/.25'000.000 DEL aumento efectuado por la REVALORIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA COMPAÑIA, el mismo que se ha hecho en parte proporcional al número de participaciones que tienen los socios.

TERCERA.- Autorizar tanto a la señora Presidenta como al Señor Gerente General para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites destinados a perfeccionar este aumento de Capital social de la compañía, Reforma y Codificación de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, la señora presidente Opt. Maria Teresa Ortiz González de Aguilera concede un receso para la redacción de el Acta, una vez de lo cual el Señor Secretario da Lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad, y la señora presidenta levanta la sesión cuando son la UNA HORA DEL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Maria Teresa Ortiz G.
 OPT. MARIA TERESA ORTIZ G.
 P R E S I D E N T A

SR. MARCELO AGUILERA TORAL
[Signature]

•SRA. INES TORAL VEGA
Ines B. de Aguilera

LO CERTIFICO:
[Signature]
 ING. MIGUEL AGUILERA T.
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

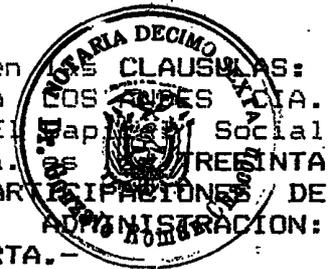
32320

6-0



asunto que el Gerente General o Cualquiera de los Socios presente a su consideración ; k) Aprobar la apertura de nuevas sucursales, Rerepresentaciones, Agencias y Distribuciones; l) Autorizar al Gerente General para actuar en los casos en los cuales pueda enajenarse o hipotecarse bienes inmuebles que forme parte del Patrimonio Social de la Compañía y comprometa la responsabilidad de la misma con garantía y cauciones otorgadas en favor de terceras personas.- **DECIMA QUINTA.- DEL PRESIDENTE:** El presidente será elegido por un periodo de TRES AÑOS pudiendo ser reelegido en forma INDEFINIDA.- Para ser presidente no se requiere ser socio de la Compañía. **DECIMA SEXTA.-** A más de las atribuciones establecidas por la Ley, el Presidente tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Controlar la marcha eficiente y adecuada de la Compañía; b) Prestar su colaboración para realizar las gestiones que se requieran; c) Firmar las resoluciones de la Junta General junto al Gerente General; d) Presidir las reuniones de la Junta General, e) Autenticar con su firma las actas de las Sesiones de Junta General junto al Gerente General; f) Firmar junto al Gerente General todas las negociaciones que sobrepasen al monto de Dos millones de Sucres; g) Las demás que le den los presentes Estatutos y la Ley de Compañías; **DECIMA SEPTIMA.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por un Periodo de TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía; **DECIMA OCTAVA.-** Atribuciones y deberes del Gerente General: A más de las atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías el Gerente General tiene las siguientes: a) nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta General; b) organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar el trabajo de Empleados y trabajadores de la misma, responsabilizándose por su desempeño; d) Remitir a la Junta General de Socios los inventarios, balances, cuentas de resultados de cada periodo anual; e) Manejar bajo su cargo y responsabilidad las cuentas corrientes de la Compañía, abriendo las mismas, cerrandolas y girando contra ellos con su sola firma; f) Llevar los libros de Actas, de socios, y los demás que requiera la Ley de Compañías o requiera la propia compañía; g) Cuidar del Archivo de la Compañía; h) Presentar Informes anuales de sus actividades a la consideración de la Junta General dentro de la Sesión de Junta General Ordinaria; i) Dar a la Junta General cuanto Informe esta requiera respectode sus actividades y funciones; j) cumplir con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 1 y art. 14 literal g) de estos estatutos.- **DECIMA NOVENA.-** El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía, teniendo esta representación Judicial y extrajudicialmente.- En base a lo anterior deberá ejecutar a nombre de la Compañía todo acto,

y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán dentro del Primer Trimestre de cada año posterior al ejercicio económico de la Compañía previa convocatoria que se realizará mediante carta dirigida a los socios con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o por el Gerente General. Las reuniones extraordinarias serán convocadas en cualquier momento y tanto en las juntas ordinarias y extraordinarias solamente se podrán tratar los asuntos que motivaren la convocatoria. **OCTAVA.**—La reunión conocerá el Informe de los Administradores de la Compañía y los balances de la situación siempre que consten expresamente en la convocatoria. Tomara las decisiones que se relacionen con la política de la Empresa y constituya la máxima Autoridad, de la misma. Sus funciones están determinadas además por lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. **NOVENA.**— La convocatoria a la Junta General podrá efectuarse por los Administradores o a petición del socio o socios que representen por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del capital social de la Compañía. **DECIMA.**— Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o a través de apoderados constituido por escritura Pública o por carta dirigida al presidente con el carácter de especial para cada Junta. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente. **DECIMA PRIMERA.**— Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, correspondiente un voto a cada participación de un mil sucres. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la Mayoría. **DECIMA SEGUNDA.**— Las decisiones de la Junta General, se cumplirán sin esperar la aprobación del Acta a menos que la misma Junta acordare lo contrario. **DECIMA TERCERA.**— Las decisiones de la Junta General serán obligatorias para todos los socios presentes o ausentes y estuvieren o no de acuerdo con las mismas, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. **DECIMA CUARTA.**— **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**— A más de las establecidas en la Ley de Compañías la Junta General de Socios tiene las siguientes atribuciones y Deberes: a) Reformar el presente Contrato Social previo el cumplimiento de los requisitos de Ley; b) Decidir sobre la apertura de nuevas líneas y acciones o cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales; c) Resolver aumentos o disminuciones de Capital. d) Nombrar Presidente y Gerente General, e) Resolver sobre el destino de las utilidades constituyendo el fondo de reserva legal o reinvirtiéndolos o repartiéndolos; f) Dictar el Presupuesto anual para lo cual el Gerente General presentará la correspondiente proforma; g) Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la Compañía; h) Dictar los reglamentos Internos Para mejorar la marcha de la Empresa; i) Pronunciarse sobre los Informes de los administradores de la Compañía; j) Resolver cualquier otro



SEGUNDA.- Reformar y Codificar los Estatutos en
 CUARTA.-Referente al Capital Social de OPTICA
 LTDA. que deberá ir de la siguiente forma: El Capital Social
 de la Compañía Optica Los Andes Cia. Ltda. es de TREINTA
 MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE
 UN MIL SUCRES. CADA UNA ; SEXTA.-DE LA ADMINISTRACION:
 Suprimase " Y EL VICE PRESIDENTE"; DECIMA CUARTA.-
 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL, LITERAL J)
 SUPRIMIENDOSE LAS PALABRAS "VICEPRESIDENTE Y COMISARIO";
 DECIMA SEPTIMA, VIGESIMA PRIMERA Y VIGESIMA SEGUNDA
 SUPRIMANSE EN SU TOTALIDAD; VIGESIMA TERCERA.- Suprimase " y
 a falta de este lo reemplazará el Vicepresidente".
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El Capital Social de la Compañía
 Optica Los Andes Cia. Ltda., es el de S/. 30'000.000,00
 compuesto por los S/. 5'000.000,00 de Capital anterior más los
 S/. 25'000.000,00, del aumento efectuado por la revalorización
 de maquinaria y equipode la Compañía, el mismo que se ha hecho
 en parte proporcional al número de participaciones que tienen
 los socios.CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE OPTICA LOS ANDES
 CIA. LTDA..- SEGUNDA.- DENOMINACION.- La Compañía a
 constituirse se denominará OPTICA LOS ANDES CIA LTDA.
 TERCERA.- DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- El domicilio
 Principal de la Compañía es la Ciudad de Quito, Ecuador,
 pudiendo establecer sucursal y agencias en cualquier otra
 ciudad del País o del Exterior. La duración de la Compañía
 será de CINCUENTA AÑOS (50) a partir de la fecha de
 Inscripción de la Escritura de Constitución, pudiendo
 prorrogarse o anticipar su disolución, previa resolución de la
 Junta General de Socios. El Objeto de la Compañía es el de
 trabajar en todo lo vinculado al negocio de la óptica como es
 la de adaptación para lentes de contacto blandos y duros,
 Compra-Venta, Importación y Exportación de artículos ópticos,
 prestación de servicios relacionados con el campo de la
 Optometría; CUARTA.- El Capital de Optica Los Andes Cia. Ltda.
 es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30.000.000,00) dividido
 en TREINTA MIL (30.000) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA
 UNA; QUINTA.- La compañía entregará a cada socio un
 certificado de aportación no negociable en el cual se indicará
 el número de participaciones que por su aporte le corresponda.
 Se emitirán los correspondientes certificados de aportaciones
 suscritos por el Presidente y el Gerente en los que conste el
 Número de Participaciones correspondientes a cada socio. En
 caso de pérdida o deterioro de alguno de estos certificados
 podrán emitirse nuevos, previo la anulación de los anteriores
 observándose lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley de
 Compañías; SEXTA.- DE LA ADMINSITRACIÓN:- La admisntración de
 la Compañía será a través de la Junta General de socios, el
 Gerente General, y El Presidente de la Compañía SEPTIMA.- DE
 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,- La Junta General de Socios es el
 máximo organismo de la Compañía y tendrá reuniones ordinarias

10 de Agosto N° 520 y Arenas

Telfs.: 544-511 562-961 FAX : (593-2) 561-107

Casilla Postal 17-15-047-C QUITO - ECUADOR

210

9

de tal manera que éste, es decir el Capital Social con el que quedaría constituida la Compañía luego del aumento estaría dividido en EN TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA dividido de la siguiente forma: LA SOCIA OPT. MARIA TERESA ORTIZ GONZALES DE AGUILERA, con un capital suscrito y pagado de S/. 29'952.000.00 esto es 29.952,00 participaciones de un mil sucres cada una . LA SOCIA SRA, INES TORAL VEGA vda. DE AGUILERA, con un capital suscrito y pagado de S/. 24.000.00, es decir 24 participaciones de un mil sucres cada una y el SOCIO MARCELO AGUILERA TORAL, con un capital suscrito y pagado de S/. 24.000,00 es decir con 24 participaciones de un mil sucres cada una. Finalmente se entra a tratar el tercer y último punto del Orden del día: manifestando la Sra. Presidenta que en virtud de efectuarse el Aumento del Capital tiene que reformarse y Codificarse los Estatutos, de la Compañía en la parte pertinente al Capital Social, se aproveche también reformando todo lo que trata sobre VICEPRESIDENTE Y COMISARIO, ya que por imposibilidad física no se a podido dar cumplimiento con la nominación de éstos Administradores que fueron puestos cuando se constituyó Optica Los Andes Cia. Ltda., por lo que debemos estar claros, que unicamente somos tres personas los que integramos esta Empresa y para Administrarla es necesario solamente EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, como se ha venido practicando sin que esto haya obstaculizado el éxito de la Compañía. Luego de deliberarse sobre estos puntos la Junta General Universal de Socios por Unanimidad del Capital Social toma las siguientes RESOLUCIONES: PRIMERA.- Aumentar el capital social de OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA., de S/.5.000.000.00 A S/.30'000.000,00. ES DECIR UN AUMENTO DE S/.25.000.000,00, EN TAL VIRTUD EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 30'000.000,00 CON EL QUE SE QUEDARIA CONSTITUIDA LA COMPAÑIA, SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN 30.000,00 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO SEGUN LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUS Y PAG	PARTI- PACIONES
MARIA T ORTIZ	\$4'992.000	\$24'960.000	\$24.960.000	24.960
INES TORAL V.	\$ 4.000	\$ 20.000	\$ 20.000	20
MARCELO AGUILERA	\$ 4.000	\$ 20.000	\$ 20.000	20
TOTALES	\$5'000.000	\$25'000.000	\$25'000.000	25.000

TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL DE PARTICIPACIONES
S/. 29'952.000,00	29'952,00
S/. 24.000,00	24.
S/. 24.000,00	24.00
S/. 30.000.000,00	30.000,00



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.", DE VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO A LAS DIECISIETE HORAS.

En la ciudad de Quito, siendo el día y la hora para la que fue convocada LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.", en los locales de la Compañía, que se encuentran ubicados en esta ciudad de Quito en la Calle Luis Felipe Borja No. 217,, comparecen los Señores: MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ DE AGUILERA, INES TORAL VEGA DE AGUILERA; Y, MARCELO AGUILERA TORAL, quienes han pagado la totalidad del capital suscrito, por consiguiente los votos correspondientes a sus aportaciones son de la siguiente forma:

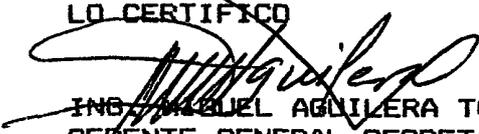
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA TERESA ORTIZ	S/. 4'992.000.00	4.992,00
INES TORAL VEGA	S/. 4.000.00	4.00
MARCELO AGUILERA T.	S/. 4.000.00	4.00
T O T A L - - - -	S/. 5'000.000.00	5.000.00

También se encuentra presente el Sr. Ing. Miguel Aguilera Toral, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, quien actúa como Secretario; a continuación, el Señor Presidente dispone que por secretaria, se de lectura al orden del día siendo este el siguiente: 1.- DEJAR SIN EFECTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA. DE 29 DE JULIO DE 1991 A LAS 16H00; 2.- DECISION SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y 3.- RESOLUCION SOBRE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y CODIFICACION DEL MISMO. Se entra a tratar el Primer punto del Orden del día por unanimidad del capital social se deja sin efecto la junta general universal de socios de Optica los Andes Cia Ltda. de 29 de julio de 1991 a las 16H00.- Se entra a tratar el Segundo Punto del Orden del día, manifestando la sra. Presidenta Opt. Maria Teresa Ortiz González de Aguilera, la necesidad de aumentar el Capital Social de la Compañía, CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00) con el que cuenta actualmente a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30.000.000,00) y que se lo efectuaría mediante la Revalorización de la Maquinaria y equipode la Compañía, aporte que será de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25,000.000.00), en iguales porcentajes que mantienen los socios dentro del capital social, de la siguiente forma:

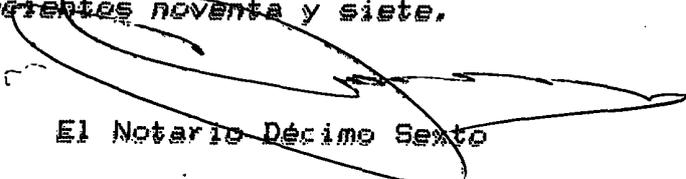
SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL	PARTICIPACIONES
MARIA T. ORTIZ G.	S/. 24'960.000.00	24.960.00
INES TORAL VEGA	S/. 20.000.00	20.00
MARCELO AGUILERA T.	S/. 20.000.00	20.00
S U M A N - - - -	S/. 25'000.000,00	25.000,00

RAZON.- CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
TAMADAS DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA. DEL DIA 29 DE JULIO DE
1991 A LAS DIECISIETE HORAS, EN CASO DE SER NECESARIO, ME
REMITO A LOS LIBROS CORRESPONDIENTES, QUITO, A TREINTA Y UNO
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LO CERTIFICO


INÉS MIGUEL AGUILERA TORAL
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA OPTICA LOS ANDES CIA.
LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve
Agosto de mil novecientos noventa y siete.

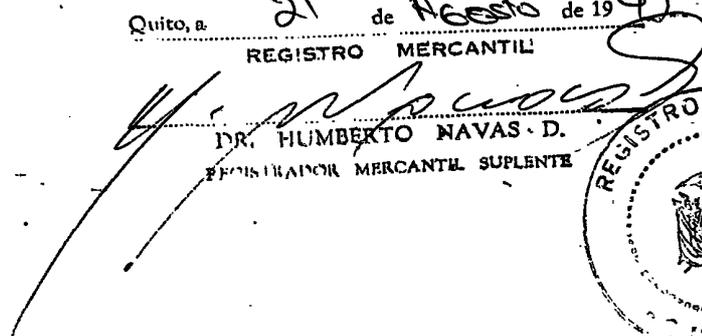

El Notario Décimo Sexto

Doctor Gonzalo Román Chacón



Con fecha 6 de Julio de 1993
a Fs. 258102 bajo el número 121
del Registro Mercantil, Tomo 129 se halla
inscrita la Presentar copia de la presente
escritura.

Quito, a 21 de Agosto de 1992
REGISTRO MERCANTIL


DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE



Re...
10 de Agosto Nº 520 y Arenas
Telfs.: 544-511 562-961 FAX: (593-2) 561-107
Casilla Postal 17-15-047-C QUITO ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA.", de fecha 22 de Enero de 1982, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 93.1.1.1.1038 de la Intendencia de Compañías de Quito, de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se aprueba el aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales; constante en la escritura cuya copia certificada antecede, presentada a mí en esta fecha.- Quito, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



- 2 -

"OPTICA LOS ANDES CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de enero de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

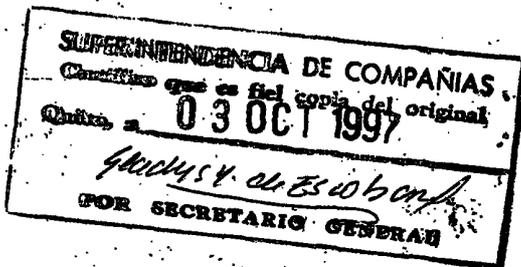
- 2 JUN 1993

MB
Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

Con fecha 6 de Julio de 1993
a fs. 258102 bajo el número (31)
del Registro Mercantil, Tomo (29) se halla
inscrita la presente copia de la presente
escritura.

Quito, a 21 de Agosto de 1993
REGISTRO MERCANTIL

Humberto Navas
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE



10 de Agosto Nº 520 y Arenas
Telfs.: 544-511 562-961 FAX : (593-2) 561-107
Casilla Postal 17-15-047-C QUITO ECUADOR

ANC/FCHT